

cujo abasto a de dar principio en primero de el
proximo venidero mes de Julio: El Ayuntamiento
aconcedido igual gracia a los Abastecedores de
otros años, como lo vio con el de el pasado
1824, sin embargo de no concurrir tan podero-
sos motivos como los q. el exponente desea
manifestados: En esta atencion y en la de q.
de acceder V.S. a esta solicitud ningun perjui-
cio sufre este deudario, antes vien repata
utilidad =

A. V.S. Suplica se sirba conceder al suplicante la
gracia q. deja indicada, pues ademas q. por
las razones q. se dejan dichas, sera Justicia
lo es tambien favor por el q. estan agrade-
cidos, rogando a Dios nuestro Señor que la vida
de V.S. m. d. a. Yeda 16 de Junio de 1825.

Don Juan Lucas Juanpuche

De acuerdo y Estencia el Ayuntamiento de Medellin
por, y mediante a las razones q. expone
accede a ella en los terminos q. lo pide.
Asi lo acordaron y firman los S. Con-
currentes en Yeda y Junio veinte y uno de
mil ochocientos veinteycinco.

Belmonte Juan Pardo Rodriguez
Saez Yañez
Guardilla
Castillo
Gervasio Am. Jara
Pablo

